



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

05-Ref. SUCESION INTESTADA
Causante. JOSE MAXIMILIANO BENAVIDES ACOSTA
Radicación. 2019-00142-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 60

Puerto Rico Caquetá, cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe oficio procedente de la DIAN, en la cual se indica se indica, se continúe con el trámite de la presente sucesión.

La apoderada de los herederos, presento trabajo de partición y adjudicación de los bienes, manifestando que renuncia al resto término de presentación de la partición.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho confiere traslado de la partición a todos los interesados por el termino de 5 días, dentro del cual podrá formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, de conformidad con el articulo 509 numeral 1 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf1868309a73a50a1641cbbad83358e1b148e13d4e8dabb37c8ecfce71c92c24

Documento generado en 05/03/2021 11:58:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**